



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 003 -2015-SERNANP

Lima, 16 ENE. 2015

### VISTO:

Los Memorándums N° 060-2015-SERNANP-OA, N° 053-2015-SERNANP-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 005-2015-SERNANP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás documentos que acompañan; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, por Resolución Presidencial N° 317-2014-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante el Informe N° 004-2015-SERNANP-OA-UOFT adjunto a los Memorándum N° 053-2015-SERNANP-OA y 060-2015-SERNANP-OA, la Unidad Operativa Funcional de Tesorería informa sobre el saldo disponible al 31 de diciembre de 2014 por la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias la suma ascendente a S/. 34,777.14 Nuevos Soles; cifra que corresponde en el marco del convenio suscrito entre la fundación Conservación Institucional (C.I.) y el SERNANP;

Que, mediante el Informe N° 005-2015-SERNANP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la incorporación de los recursos por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, al presupuesto institucional del SERNANP por la suma de S/. 34,777.00 Nuevos Soles (por redondeo) en el marco del convenio suscrito entre la Fundación Conservación Institucional (C.I.) y el SERNANP;

Que, el literal a) del numeral 42.1, del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que establece, "...Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de [...] las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal."



Que, el inciso i), del numeral 2.1 del Artículo 2° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2009-EF/76.01, aprobada por RD N° 030-2010-RF/76.01 y modificada mediante la RD N°022-2011-RF/50.0, RD N° 025-2013-RF/50.01 y por la RD N° 027-2014-EF/50.01, señala que: "...Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede [...] Cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de balance y Donaciones y Transferencias;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General, y; en uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

## SE RESUELVE :

### Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de **Treinta y Cuatro mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles (S/. 34,777.00)** por redondeo, por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

### Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

### Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



**Pedro Gamboa Moquillaza**

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado



ANEXO DE LA RP N° 003 -2015-SERNANP

PROCESO PRESUPUESTARIO 2015

PLIEGO 050 : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO  
CREDITO SUPLEMENTARIO

SERNANP

(en nuevos soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 050 - SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.9 : Saldos de balance  
1.9.1 : Saldos de balance  
1.9.1.1 : Saldos de balance  
1.9.1.1.1 : Saldos de balance  
1.9.1.1.1.1 : Saldos de balance

TOTAL INGRESOS

34,777.00

34,777.00

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO		TOTAL
				2.3: Bienes y Servicios	TOTAL GASTO CORRIENTE	
001	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO					
	057	CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN AREA NATURAL PROTEGIDA		34,777.00	34,777.00	34,777.00
	3	000475	AREA NATURAL PROTEGIDA CON ESTRATEGIAS, CON CONTROL Y VIGILANCIA PERMANENTE	34,777.00	34,777.00	34,777.00
			5002994 PATRULLAJE Y VIGILANCIA PARA LA PROTECCION DE AREAS NATURALES	34,777.00	34,777.00	34,777.00
	TOTAL EGRESOS			34,777.00	34,777.00	34,777.00

